 <p>MUNICIPALIDAD DE MAIPU</p>	<p><b>MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ</b></p>	<p>FO-PAR-15</p>
<p><b>REGLAMENTO PAR NIÑOS</b></p>		<p>REV: 01</p>

Este programa se realiza anualmente en el departamento desde el año 2007 comprende el marco de ejecución del Presupuesto Participativo de la Municipalidad de Maipú por el cual, por medio de la participación comunitaria vecinos y vecinas pueden decidir, mediante debates y consultas, de qué manera utilizar e invertir una parte de los recursos públicos de la comuna para las obras y acciones que son desarrolladas por el Municipio durante el próximo año.

El PAR Niños es una modalidad del Programa de Participación Activa y Responsable, donde las niñas y niños del Departamento tiene la posibilidad y capacidad de percibir, interpretar, analizar, cuestionar, proponer sus ideas y así transformarlas en futuros proyectos.


Se les brinda un espacio en donde se plasma la capacidad de transformación social, cargada de opiniones y propuestas, donde se concreta la participación infantil.

#### Finalidad del PAR Niño

- ✓ Garantizar el derecho a participar
- ✓ Brinda a los niños y niñas la posibilidad de recibir información sobre los espacios y acciones en las que participan y/o pueden participar.
- ✓ Escuchar su voz y la proposición de sus ideas y acciones.
- ✓ Reconocer su capacidad de cuestionar y analizar.
- ✓ Respetar su capacidad de elegir.
- ✓ Observar su capacidad de asumir responsabilidades individuales y sociales.
- ✓ Fomentar los conocimientos acerca de sus derechos.
- ✓ Brindar la posibilidad de reclamar sus propios derechos.
- ✓ Dar la posibilidad de influir en los procesos de transformación social.

#### Beneficios individuales que se obtienen con el Programa PAR Niño

- ✓ Potencia la autoestima y la seguridad en uno/a mismo/a.
- ✓ Ayuda a desarrollar la capacidad crítica y la responsabilidad.
- ✓ Mejora las habilidades de comunicación, la expresión de sentimientos e ideas, la negación y la resolución de conflictos.
- ✓ Fomenta el desarrollo de valores solidarios democráticos.
- ✓ Potencia y mejora los procesos de identidad cultural.

 <p>MUNICIPALIDAD DE MAIPU</p>	<p><b>MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ</b></p>	<p>FO-PAR-15</p>
<p><b>REGLAMENTO PAR NIÑOS</b></p>		<p>REV: 01</p>

### **ARTÍCULO 1: Objetivo**

Promover la participación de la comunidad de padres, docentes y directivos, a fin de propiciar un encuentro de todos los actores intervinientes en este espacio. Intentando, mediante esta modalidad, atender a las necesidades e intereses de todos los actores participantes del proceso.

### **ARTÍCULO 2: Participantes**


Podrán participar niños y niñas de temprana edad de Centros de Desarrollo Infantil y Familiar (CDIyF), SEO'S del Departamento, junto a sus docentes, directivos y padres o tutores correspondiente.

La participación de los niños deberá ser autorizada por sus padres o tutores según formulario establecido.

### **ARTÍCULO 3: Estructura de Funcionamiento**

Subdirección de Programa PAR: tiene a cargo la implementación y supervisión del Programa, y con el apoyo de diferentes áreas del municipio la conformación de los siguientes equipos:

- a) Equipo de comunicación y difusión: Compuesto por personal municipal a cargo de la Dirección de Planeamiento Estratégico. Tiene como función la planificación y ejecución de acciones para la difusión del Programa.
- b) Equipo de logística: Tienen como función la coordinación de recursos para la realización de las asambleas y está compuesto por la Subdirección del PAR y el Área de Familia, Niñez y Adolescencia.
- c) Equipo Técnico Responsable: está compuesto por funcionarios, técnicos y profesionales del municipio, responsables de realizar el análisis de factibilidad técnica, legal, social y presupuestaria de los proyectos, y de la definición de requisitos en modalidades temáticas según especificidad.
- d) Equipo Coordinador de Asambleas: está compuesto por funcionarios, técnicos y personal municipal. Tiene como función: registrar la asistencia de los presentes, presentar a los asistentes de las asambleas la metodología del programa para que los niños presenten sus proyectos; ordenar el uso de la

 <p>MUNICIPALIDAD DE MAIPU</p>	<p><b>MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ</b></p>	<p>FO-PAR-15</p>
<p><b>REGLAMENTO PAR NIÑOS</b></p>		<p>REV: 01</p>

palabra, promover el debate entre los niños explicando los alcances y posibilidades del PAR.

**ARTICULO 4: Presupuesto Municipal a participar**

El Ejecutivo Municipal destina cada año un monto del presupuesto para ser aplicado a este Programa que se distribuye entre CDIF y SEOS. Este monto se dará a conocer en la primera asamblea.

**ARTÍCULO 5: Tipos de proyectos a presentar**

El PAR niños contempla la presentación de los siguientes tipos de proyectos:

1-Exclusiva participación de niños y niñas con sus propuestas y proyectos, los cuales deberán respetar la consigna de representar un beneficio general para todos los miembros de la comunidad educativa. El proyecto presentado no deberá ser superior al 70% del monto asignado por institución. Los proyectos pueden ser destinados a materiales didácticos, materiales escolares, recurso humano, materiales deportivos o salidas recreativas.


2-Infraestructura básica y equipamiento. En el caso estos proyectos, solo podrán ser presentados un proyecto por establecimiento con un monto no superior al 30% del monto asignado por institución. Estos proyectos serán presentados por docentes y directivos de cada establecimiento, y no serán sometidos a elección por parte de los niños.

**ARTÍCULO 6: Metodología de las asambleas del PAR**

El PAR se divide en las siguientes Etapas:

1-Convocatoria: se realiza la convocatoria a la reunión de lanzamiento y a cada asamblea por medio de los distintos canales de comunicación institucional del municipio (publicidad radial, en redes, gráfica). Se planifican y ejecutan encuentros con directivos y docentes, previo a la reunión de lanzamiento para dar a conocer los lineamientos de la edición vigente.

Se convocará a una reunión informativa con los Directivos de CDIYF y SEO'S, a los cuales estará dirigida la propuesta del PAR NIÑOS. En la cual se realizarán las siguientes acciones:

 <p>MUNICIPALIDAD DE MAIPU</p>	<p><b>MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ</b></p>	<p>FO-PAR-15</p>
<p><b>REGLAMENTO PAR NIÑOS</b></p>		<p>REV: 01</p>

- Presentación del Reglamento PAR NIÑOS.
- Presentación de la modalidad propuesta para el ejercicio actual.
- Acuerdo de participación de las Instituciones convocadas (Firma de Acta Acuerdo).
- Se comunicará el Cronograma de fechas para el desarrollo de los dos encuentros correspondientes a cada Institución
- Solicitud de autorización de los padres de los alumnos participantes, para el desarrollo de los dos encuentros pautados.
- Fotocopia de registro de asistencia en cada asamblea.

2-Reunión Lanzamiento: en la misma se realiza un acto institucional, con participación de la comunidad para poner en valor el espíritu del programa.

3-Primera asamblea: en el marco del Programa “PAR Niños” se utilizarán las técnicas y dinámicas diseñadas a fin de estimular la participación, a desarrollar en dos instancias:

### **Técnicas**

#### **Tormentas de ideas**

Es una técnica en la que los participantes (niños y niñas) expresan con absoluta libertad todo lo que se les ocurra.

Dentro de este Programa se les dará la posibilidad de poder expresar libremente sus ideas sobre: ¿Qué son los derechos? ¿Qué derechos conocen? ¿Cuáles son sus derechos? ¿Cuáles de esos derechos les gustaría poder ejercer en su jardín?, entre otros.


No se harán anotaciones en el proceso, sólo al final, cuando se agotan la producción de ideas, se realiza una evaluación de las mismas (a través del dibujo).

#### Objetivo:

La Tormenta de ideas permite ante todo desarrollar la creatividad y descubrir nuevos conceptos, priorizando en cada uno de los niños/ niñas el derecho a participar.

#### Desarrollo:

Antes de comenzar la tormenta se expone el problema y se explican las reglas: las ideas se expresan con total independencia; no se valorará ninguna idea hasta que se diga la última frase; se recomienda asociar libremente las ideas propias con las ya expuestas; cuantas más intervenciones, más rico es el caudal de propuestas a trabajar; los turnos de palabra se concederán de manera indiscriminada. Al final, los

 <p>MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ</p>	<p><b>MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ</b></p>	<p>FO-PAR-15</p>
<p><b>REGLAMENTO PAR NIÑOS</b></p>		<p>REV: 01</p>

niños/as que deseen realizaran la fase de producción analizarán todas las ideas para valorar su utilidad en función del objetivo que se pretendía con el empleo de la técnica.

En primer Instancia se estimulará a los niños/as para la generación de proyectos que ofrezcan respuestas y se relacionen con las temáticas abordadas, por medio de metodologías y técnicas específicas. Se pautará una puesta en común de las ideas y/o proyectos elaborados por los niños/as. Se brindará el acompañamiento y orientación en la formulación de los Proyectos a partir de las ideas propuestas para su formalización en el formulario respectivo. Acta donde se documenta los proyectos que surgen.

En segunda Instancia una destinada a padres, docentes y directivos; que participen en dicha modalidad a un taller sobre los Derechos del Niño, que será parte de la primera asamblea. Esta asamblea es de carácter informativo, sobre los contenidos del programa. Exponer a la comunidad de padres y docentes los proyectos de los niños participantes, haciéndolos participes del mismo.

Evaluación de los proyectos estará a cargo de la oficina de Desarrollo Humano y Familia, el Área Familia, Niñez y Adolescencia, como también de la Oficina del Programa PAR.


Los proyectos son presentados y firmados por los directivos del establecimiento en un formulario modelo único, en original y copia, adjuntando presupuestos, los cuales serán considerados únicamente como valor de referencia y deben ser entregados en la oficina de Desarrollo Humano y Familia, Padre Vázquez 550 en un plazo de diez (10) días corridos posterior a la primer asamblea.

4-Asesoramiento: es otorgado por el equipo de Niñez, Adolescencia y Familiar y a quien lo requiera, para asistir en la formulación de los proyectos posterior a la primera asamblea.

5-Devolución de proyectos: Posterior a la primera asamblea Se realizará la puesta en común de las ideas y/o proyectos elaborados por los niños, a través de una modalidad de expresión elegida por los participantes.

Los resultados pueden clasificarse en:

- viables: aquellos proyectos que no superen el monto asignado, que son factibles y de beneficio para la comunidad educativa en su conjunto.
- no viables: aquellos proyectos ejecutables que excedan la competencia municipal.

	<b>MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ</b>	FO-PAR-15
<b>REGLAMENTO PAR NIÑOS</b>		REV: 01

- no ejecutables: aquellos proyectos que superen el monto asignado o cuya implementación es parte de la planificación estratégica municipal.

6- Segunda asamblea: Se realizará la elección de los proyectos propuestos por todos los participantes (niño/as), estableciendo como ganadores a los proyectos que más votos obtengan hasta el alcance del monto estipulado para cada CDYIF / SEO'S. Por medio de dinámicas lúdicas y específicas acordes a cada edad, los niños elegirán su prioridad, solo para el caso de proyectos de Materiales didácticos - materiales escolares - recurso humano- materiales deportivos- salidas recreativas.

Solo podrán votar la comunidad de niños/as que se encuentren presentes, cuya participación se constatará mediante registro de asistencia del CDYIF / SEO'S, correspondiente al día en que se realiza dicha votación. Se realizará empadronamiento correspondiente con firma de los directivos del establecimiento.

El proyecto que siga al primero en cantidad de votos, se considerará ganador si su monto sumado al primero no supera el presupuesto asignado para cada jardín, si lo superase se irá dando lugar a los restantes proyectos de la lista de resultados en el orden que surja de la votación hasta encontrar aquel cuyo monto sumado al primero no supere el presupuesto asignado a la institución educativa.

### **ARTÍCULO 8: Metodología de la votación**

Se realizan urnas con colores y dibujos para su visualización e identificación por parte de los niños. Por medio de distintas dinámicas lúdicas cada niño elegirá en cada urna su proyecto a priorizar. La elección es fiscalizada por directivos presentes.


Posteriormente se llevará a cabo el sistema de conteo de votos que deberá ser coincidente o menor a la cantidad de asistentes a esa asamblea según padrón.

Se realiza el recuento de votos valorizando cada voto equivalente a 1 (un) punto.

En caso de empate y si la suma de los montos de los proyectos empatados supera el monto asignado a la zona, se procederá a desempatar votando nuevamente entre las opciones que resultaron empatadas, resultando ganador el proyecto que obtenga la mayor cantidad de votos.

### **ARTÍCULO 9: Ejecución de los proyectos**

Los proyectos ganadores serán ejecutados por el Municipio en articulación con las Instituciones Educativas participantes, las cuales deberán poseer personería jurídica.

 <p>MUNICIPALIDAD DE MAIPU</p>	<p style="text-align: center;"><b>MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ</b></p>	<p>FO-PAR-15</p>
<p><b>REGLAMENTO PAR NIÑOS</b></p>		<p>REV: 01</p>

### **ARTÍCULO 10: Seguimiento y control**

La ejecución de los proyectos por parte de la organización intermedia, tiene un seguimiento y control por parte de la Subdirección del Programa PAR y el Departamento de Niñez, Adolescencia y Adolescencia. Dichas instituciones educativas deberán presentar las rendiciones correspondientes de los subsidios a Contaduría General del Municipio.

### **ARTÍCULO 11: Finalización de los proyectos**

Se realizará una jornada en la cual las instituciones educativas participantes deberán realizar junto con sus participantes una muestra de lo trabajado durante el proceso de participación de niños y niñas.

Por medio del PAR los vecinos y vecinas trabajan a la PAR del gobierno municipal protagonizando la democracia.